



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2019-GM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 09 de mayo de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

La Carta N° 0043-2019-AER, de fecha 30 de Abril del 2019, Informe N° 0015-2019-GPPYR-MDI-VSA, de fecha 09 de mayo de 2019:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, éstos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de ésta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Carta N° 0043-2019-AER, de fecha 30 de Abril del 2019, el Señor CPC Alexis Espinosa Reynoso remite al Alcalde la Municipalidad Distrital de Irazola la Directiva N° 005-2019-MDI-SA, Directiva de Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Informe N° Informe N° 0015 de fecha 09 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Irazola remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Entidad conformidad de la Directiva N° 005-2019-MDI-SA, Directiva de Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el objetivo de la Directiva, establecer los lineamientos y procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales e inferiores a las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Municipalidad. Determinar las acciones y responsabilidades de las instancias de gestión administrativas de la Municipalidad Distrital de Irazola-Padre Abad-Ucayali que autorizan el proceso de adquisición y contratación normados por Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, la finalidad de la Directiva es normar los procedimientos a seguir para la adquisición de bienes y contratación de servicios que soliciten las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Irazola, por montos iguales e inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, hasta su culminación (entrega e bienes y/o servicios y posterior pago a los contratistas) cuidando que sean en la calidad requerida, de manera oportuna y transparente a precios adecuados a fin de lograr la optimización de los recursos públicos; procedimientos no regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicio u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 052-2019-ALC-MDI de fecha 25/01/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 005-2019-MDI-SA, Directiva de Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General para su cumplimiento distribuya la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

CPC. Edgar A. Ventura Tadeo
GERENTE MUNICIPAL

